



Asamblea General

Distr. general
16 de mayo de 2006

Resolución 1679 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5439ª sesión,
celebrada el 16 de mayo de 2006**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la situación en el Sudán, en particular las resoluciones 1665 (2006), 1663 (2006), 1593 (2005), 1591 (2005), 1590 (2005), 1574 (2004), 1564 (2004) y 1556 (2004), así como las declaraciones de su Presidencia relativas al Sudán, en particular la declaración S/PRST/2006/5, de 3 de febrero de 2006, y la declaración S/PRST/2006/21, de 9 de mayo de 2006,

Recordando también sus resoluciones 1612 (2005), sobre los niños en los conflictos armados, 1325 (2000), sobre las mujeres, la paz y la seguridad, 1674 (2006), sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y 1502 (2003), sobre la protección del personal de asistencia humanitaria y de las Naciones Unidas,

Reafirmando su firme determinación de preservar la soberanía, unidad, independencia e integridad territorial del Sudán, que no se verían afectadas por la transición a una operación de las Naciones Unidas, así como las de todos los Estados de la región, y su compromiso con la causa de la paz, la seguridad y la reconciliación en todo el Sudán,

Expresando su máxima preocupación por las terribles consecuencias del prolongado conflicto en Darfur para la población civil y *reiterando* en los términos más enérgicos la necesidad de que todas las partes en el conflicto de Darfur pongan inmediatamente fin a la violencia y las atrocidades,

Acogiendo con beneplácito el feliz resultado de las conversaciones de paz intersudanesas sobre el conflicto de Darfur, dirigidas por la Unión Africana, y celebradas en Abuja (Nigeria), en particular el marco acordado entre las partes para la solución del conflicto de Darfur (el Acuerdo de Paz de Darfur),

Encomiando los esfuerzos del Presidente de Nigeria, Olusegun Obasanjo, anfitrión de las conversaciones intersudanesas de paz en Abuja; el Presidente de la República del Congo, Denis Sassou-Nguesso, Presidente de la Unión Africana; el Dr. Salim Ahmed Salim, Enviado Especial de la Unión Africana para las conversaciones de Darfur y Mediador Jefe, las respectivas delegaciones a las conversaciones de Darfur, y los signatarios del Acuerdo de Paz de Darfur,



Destacando la importancia de la aplicación cabal y rápida del Acuerdo de Paz de Darfur para restablecer una paz sostenible en Darfur, y *acogiendo con beneplácito* la declaración formulada el 9 de mayo de 2006 por el representante del Sudán en la sesión extraordinaria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Darfur acerca del pleno compromiso del Gobierno de Unidad Nacional con la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur,

Reafirmando su preocupación de que la violencia persistente en Darfur pueda afectar negativamente aún más al resto del Sudán, así como a la región, incluida la seguridad del Chad,

Observando con profunda preocupación el reciente deterioro de las relaciones entre el Sudán y el Chad, y *exhortando* a los Gobiernos de ambos países a que cumplan las obligaciones que contrajeron en virtud del Acuerdo de Trípoli de 8 de febrero de 2006 y a que pongan en práctica las medidas de fomento de la confianza en que convinieron voluntariamente,

Encomiando los esfuerzos de la Unión Africana para el despliegue satisfactorio de la Misión de la Unión Africana en el Sudán, a pesar de las circunstancias excepcionalmente difíciles, y la función de la Misión en la tarea de reducir en Darfur la violencia organizada en gran escala, y *encomiando además* los esfuerzos de los Estados Miembros y de las organizaciones regionales e internacionales que han prestado asistencia a la Misión en su despliegue,

Tomando nota de los comunicados de 12 de enero, 10 de marzo y 15 de mayo de 2006 del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana relativos a la transición de la Misión de la Unión Africana en el Sudán a una operación de las Naciones Unidas,

Subrayando que una operación de las Naciones Unidas tendría, en la medida de lo posible, una decidida participación africana y carácter africano,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros y de las organizaciones regionales e internacionales por mantener y reforzar su apoyo a la Misión y potencialmente a una operación posterior de las Naciones Unidas en Darfur, *esperando con interés*, en particular, la celebración de una conferencia de promesas de contribuciones en junio, y *exhortando* a los asociados de la Unión Africana a proporcionar el apoyo necesario a la Misión de la Unión Africana en el Sudán para permitirle seguir desempeñando su mandato durante la transición,

Determinando que la situación en el Sudán continúa constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Exhorta* a las partes en el Acuerdo de Paz de Darfur a que respeten sus compromisos y apliquen el acuerdo sin tardanza, *insta* a las partes que no hayan firmado el Acuerdo a que lo hagan sin demora y a que no actúen de manera de obstaculizar la aplicación del Acuerdo y *expresa su intención* de estudiar la posibilidad de adoptar, entre otras cosas, en respuesta a una solicitud de la Unión Africana, medidas enérgicas y eficaces, tales como la prohibición de viajar y la congelación de activos, contra cualquier persona o grupo que contravenga o trate de obstaculizar la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur;

2. *Exhorta* a la Unión Africana a que convenga con las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales y los Estados Miembros los elementos que ahora resulten necesarios, además de los determinados por la Misión Conjunta de Evaluación de diciembre de 2005, para reforzar la capacidad de la Misión de hacer cumplir las medidas de seguridad previstas en el Acuerdo de Paz de Darfur con miras a una operación posterior de las Naciones Unidas en Darfur;

3. *Hace suya* la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana publicada en su comunicado de 15 de mayo de 2006 de que, en vista de la firma del Acuerdo de Paz de Darfur, deberían adoptarse medidas concretas para efectuar la transición de la Misión de la Unión Africana en el Sudán a una operación de las Naciones Unidas, *exhorta* a las partes en el Acuerdo de Paz de Darfur a que faciliten la labor de la Unión Africana, las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales y los Estados Miembros y a que colaboren con ellos para acelerar la transición a una operación de las Naciones Unidas y, con tal objeto, reiterando las solicitudes del Secretario General y el Consejo de Seguridad, *pide* que se envíe una misión conjunta de evaluación técnica de la Unión Africana y las Naciones Unidas dentro de una semana de la aprobación de la presente resolución;

4. *Subraya* que el Secretario General debe consultar conjuntamente con la Unión Africana, en consulta estrecha y permanente con el Consejo de Seguridad, y en cooperación y estrecha consulta con las partes en el Acuerdo de Paz de Darfur, incluido el Gobierno de Unidad Nacional, respecto de las decisiones relativas a la transición a una operación de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General que le presente recomendaciones dentro de una semana del regreso de la misión conjunta de evaluación de la Unión Africana y las Naciones Unidas acerca de todos los aspectos pertinentes del mandato de la operación de las Naciones Unidas en Darfur, incluidas la estructura de la fuerza, las necesidades adicionales de la fuerza, los países que posiblemente aportarán contingentes y una evaluación financiera detallada de los gastos futuros;

6. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.